PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3 del 20/12/2023	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro para el desarrollo del hábitat y la construcción
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Gabriel Andrés Barrera González
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Catalina Montoya Ochoa
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5207692
TIPO DE CONTRATO:	Suministros
OBJETO:	Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, y proyectos de la línea **SENNOVA- LOTE 2, 6 Y 8**
VALOR:	$87.308.130
CONTRATISTA:	FILTRACIÓN Y ANALISIS S.A.S
NIT:	800.160.884-1
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11/07/2023
FECHA DE INICIO:	19/07/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	5 (Meses)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$58.291.435
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$87.308.130
PRÓRROGA No x:	N/A
ADICIÓN No. 1:	$1.496.656
ADICIÓN No. 2:	$27.520.039
SUSPENSIÓN No. x:	N/A
FORMA DE PAGO:	Se realizan cuatro (4) pagos después del cumplimiento de la entrega de insumos

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1.Entregar los bienes con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, Oportunidad y calidad.	Se realiza reunion con las personas encargadas de la entrega de los insumos, se confirman las cantidades a entregar y se pacta fecha de entrega	No se realiza una segunda reunion debido aque ya se había entregado todo lo solicitado, telefónicamente se pacta la entrega del ultimo reactivo
2. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor	Se actan las instrucciones para la entrega de los equipos, se presenta toda la documentación requerda y a la hora pactada para la entrega	**Ver evidencias**
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios	No se accede a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho	**N.A**
4. Hacer entrega de los bienes en el almacén del complejo pedregal ubicado en la calle 104 Nº 69-120 Barrio Pedregal de lunes a jueves de 9:00 a 3:00 p.m	Se realiza la entrega en el día pactado	Se pacta la entrega para el 15 de Diembre de 2023 **Ver evidencia 1**
5.El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de contratación deberá	El proveedor cumple con la cantidad de insumos solicitada	**Ver evidencia fotográfica**

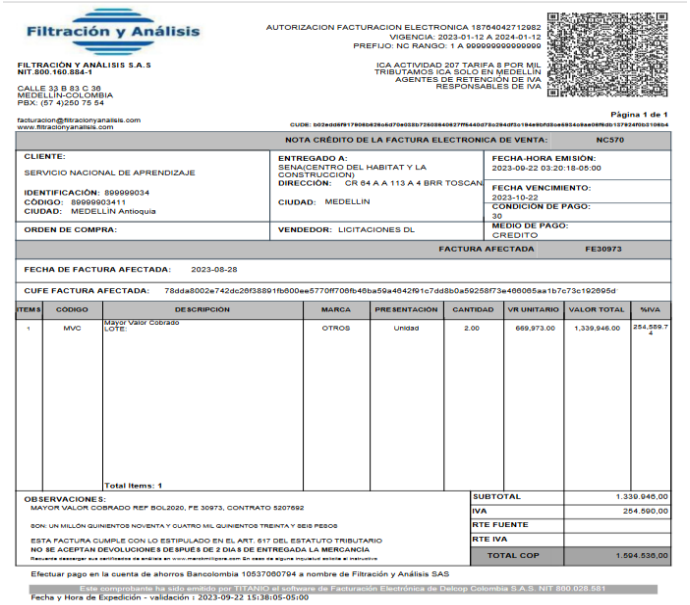
contar con el stock suficiente, para así proceder con la ejecución del contrato; así mismo, el contratista será el único responsable del inventario, manejo y control de los bienes		
6.Entregar los materiales ocho (8) días hábiles después de la solicitud realizada por el centro.	Se realiza la entrega en el día pactado	Se pacta la entrega para el 15 de Diembre de 2023 **Ver evidencia 1**
7. El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por el SENA, el cual debe presentar certificación de la disposición final de los residuos peligrosos generados producto de la presente actividad contractual	Todas las actividades realizadas se ejecutaron de acuerdo con el protocolo establecido y garantizando condiciones de calidad óptimas.	Ver anexos de SST y Ambiental
6. El contratista deberá cumplir con los decretos 1076 y 1079 de 2015, y todos aquellos que los modifique, adicione o derogue	**Se cumple**	**N/A**

FECHA	**No. DE FACTURA**	**VALOR A CANCELAR**	**VALOR EJECUTADO**	**SALDO DEL CONTRATO**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA**	
						No. de días ejecutados	**%**
14/08/2023	FE30625	$17.763.927	0	$58.291.435	0	N/A	N/A
16/08/2023	FE30692	$13.133.802					

25/08/2023	FE30957	$2.497.904					
28/08/2023	FE30973 NC 570	$18.645.314 ($1.594.536)					
24/10/2023	FE32587	$2.407.668	$50.446.411	$36.861.719			
14/11/2023	FE33146	$1.496.656					
20/11/2023	FE33341	$3.812.879					
29/11/2023	FE33611	$27.520.039					
14/12/2023	FE34182	$1.624.477	$85.683.653	$1.624.477	0		

1. OBSERVACIONES

Se contaba con saldo a favor correspondiente a nota crédito NC570, (ver pantallazo).



Filtración y Análisis

AUTORIZACION FACTURACION ELECTRONICA 18764042712982
VIGENCIA: 2023-01-12 A 2024-01-12
PREFIJO: NC RANGO: 1 A 999999999999999

FILTRACIÓN Y ANÁLISIS S.A.S
NIT.800.160.884-1

ICA ACTIVIDAD 207 TARIFA 8 POR MIL
TRIBUTAMOS ICA SOLO EN MEDELLIN
AGENTES DE RETENCION DE IVA
RESPONSABLES DE IVA

CALLE 33 B 83 C 36
MEDELLIN-COLOMBIA
PBX. (57 4)250 75 54

facturacion@filtracionyanalisis.com
www.filtracionyanalisis.com

Página 1 de 1

CUDE: b02edd8f91790b8628c6d70e035b7250884092 7ff5440d78a284df3c184e90fd80e69514c8ae0676db137924f0b5108b4

NOTA CRÉDITO DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: NC570

CLIENTE:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

IDENTIFICACIÓN: 899999034
CÓDIGO: 899999034 11
CIUDAD: MEDELLIN Antioquia

ENTREGADO A:
SENA/CENTRO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION)
DIRECCIÓN: CR 64 A A 113 A 4 BRR TOSCANA
CIUDAD: MEDELLIN

FECHA-HORA EMISIÓN:
2023-09-22 03:20:18-05:00
FECHA VENCIMIENTO:
2023-10-22
CONDICIÓN DE PAGO:
30
MEDIO DE PAGO:
CREDITO

ORDEN DE COMPRA:

VENDEDOR: LICITACIONES DL

FACTURA AFECTADA FE30973

FECHA DE FACTURA AFECTADA: 2023-08-28

CUFE FACTURA AFECTADA: 78dda8002e742dc26f38891fb600ee5770ff706fb46ba59a4642f91c7dd8b0a59258f73e466065aa1b7c73c192895d

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
1	MVC	Mayor Valor Cobrado LOTE:	OTROS	Unidad	2.00	669,973.00	1,339,946.00	254,589.74

Total Items: 1

OBSERVACIONES:
MAYOR VALOR COBRADO REF SOL2020, FE 30973, CONTRATO 5207692

SON: UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS

ESTA FACTURA CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ART. 617 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO
NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 2 DIA S DE ENTREGADA LA MERCANCIA

SUBTOTAL	1.339.946,00
IVA	254.590,00
RTE FUENTE	
RTE IVA	
TOTAL COP	1.594.536,00

Efectuar pago en la cuenta de ahorros Bancolombia 10537060794 a nombre de Filtración y Análisis SAS

Este comprobante ha sido emitido por TITANIO el software de Facturación Electrónica de Delcop Colombia S.A.S. NIT 860.028.581
Fecha y Hora de Expedición - validación : 2023-09-22 15:38:05-05:00

Por tal razón se realizó la compra del reactivo Spectroquant Chlorine, Test por medio de llamada telefónica se pacta con el proveedor la entrega para el 15 de diciembre y el cual se recibe a satisfacción.

FOTOS DE LOS INSUMOS ENTREGADOS





GABRIEL ANDRÉS BARRERA GONZÁLEZ
Supervisor del Contrato

Elaboró: Catalina Montoya Ochoa, Responsable de servicios tecnológicos

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.5207692 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y FILTRACION Y ANALISIS S.A.S

OBJETO: 5_9203_360 Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, y proyectos de la línea SENNOVA y TECNOACADEMIA (Según lotes) **LOTE 2, 6 y 8**

La oferta económica se anexa detallada por valor unitario por tratarse de un contrato de suministro

LOTE 2 - MEDIA TECNICA

				VALORES PROPUESTA		
Ítem	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad**	**Cant. Inicial**	**PRECIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Sales inorganicas (PAC: Policloruro de Aluminio)	PK	1	$ 6.307	19%	$ 7.505
2	Sales inorganicas (Sulfato de aluminio TipoA)	KG	1	$ 3.854	19%	$ 4.586
3	ALCOHOL ANTISEPTICO 70 % botella 3800cc	GL	1	$ 33.486	0%	$ 33.486
4	AGUA DESTILADA. TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA LITRO CARACTERISTICA N.A. (Agua destilada y desionizada para HPLC).	GL	1	$ 13.595	19%	$ 16.178
5	PIPETEADOR - TIPO ELEMENTO CONSUMO CAPACIDAD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL VIDRIO (Pipetas graduadas de 5 mL clase A, con división 0,05 mL, con franja, con codigo de colores, tolerancia ±0,03)	UN	1	$ 53.127	19%	$ 63.221

6	Pera de goma para pipetas con adapatador , con tres válvulas esféricas de vidrio: expulsión de aire, aspiración y vaciado de líquido en material de silicona. el adapatador o junta especial permite usar la pera para pipetas de capacidad mayor a 20 Ml	UN	1	$ 57.774	19%	$ 68.751
7	Termómetro analogo de 0° a 150° con bulbo de 12 "	UN	1	$ 35.916	19%	$ 42.740
8	Probeta 1000ml (PROBETA TIPO ELEMENTO CONSUMO CAPACIDAD 1000 ml)	UN	1	$ 114.952	19%	$ 136.793
9	Sales inorganicas (Sulfato de cobre)	LB	1	$ 17.579	19%	$ 20.919
10	Medidores de ph (cintas)	UN	1	$ 69.132	19%	$ 82.267
11	Kits de reactivos (indicadores fenolftaleína) SOLUCION X 120 ML	UN	1	$ 110.510	19%	$ 131.507
12	Filtro de membrana para laboratorio	UN	1	$ 10.389	19%	$ 12.363
13	Termometro de punzon de 20 cm digital	UN	1	$ 58.235	19%	$ 69.300
14	Tamizador 12 pulgada de diámetro, marco inoxidable y malla inoxidable	UN	1	$ 202.325	19%	$ 240.767
15	Termohigrometro Digital Htc-1 medidor de temperatura y humedad	UN	1	$ 136.235	19%	$ 162.120
16	CLORURO FERRICO (FeCl3) ANHIDRIDO GRADO ANALITICO FRASCO X 250 GRAMOS	UN	1	$ 3.942	19%	$ 4.691
17	REACTIVOS, Verde de Bromocresol frasco x 5 g	UN	1	$ 1.116.534	19%	$ 1.328.675

LOTE 6 - SENNOVA

				VALORES PROPUESTA		
Ítem	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad**	**Cant. Inicial**	**PRECIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Hidróxido de sodio grado analítico	KG	1	$ 64.180	19%	$ 76.374
2	Silicato de sodio 500ml	MGL	1	$ 71.426	19%	$ 84.997
3	Carbonato de sodio grado analítico	KG	1	$ 243.642	19%	$ 289.934
4	Ácido clorhídrico	L	1	$ 110.378	19%	$ 131.350
5	Beaker 100 ml	UN	1	$ 38.407	19%	$ 45.704
6	Beaker 250 ml	UN	1	$ 88.224	19%	$ 104.987
7	Papel vinipel 30 * 80 metros	ROL	1	$ 73.322	19%	$ 87.253
8	Bolsas Ziploc 20 cm x 18 cm x 100 bolsas	PAC	1	$ 689.973	19%	$ 821.068

9	Bolsas Ziploc 14 cm x 14 cm x 100 bolsas	PAC	1	$ 8.847	19%	$ 10.528
10	Balón volumétrico (matraz) de capacidad nominal 500 mL calibrado bajo la modalidad para contener. CMC requerida: tercera parte del error máximo permitido especificado por el fabricante o mejor.	UN	1	$ 317.436	19%	$ 377.749
11	Moldes cilíndricos metalicos para concreto de dimensiones 100 mm X 200 mm, según las normas INV E-402, ASTM C39, NTC 504 y NTC 673, fabricados en acero.	UN	1	$ 140.000	19%	$ 166.600
12	Molde triple para fundición de cubos de cemento y mortero, según la norma ASTM C109, construido en fundición de bronce y con bridas para ensamble rápido.	UN	1	$ 3.839.000	19%	$ 4.568.410
13	Platón de aluminio 15 cm de diámetro para depositar muestras de agregados	UN	1	$ 35.882	19%	$ 42.700
14	Platón de aluminio 20 cm de diámetro para depositar muestras de agregados	UN	1	$ 44.117	19%	$ 52.499
15	Platón de aluminio 25 cm de diámetro para depositar muestras de agregados	UN	1	$ 57.983	19%	$ 69.000
16	Platón de aluminio 30 cm de diámetro para depositar muestras de agregados	UN	1	$ 63.865	19%	$ 75.999
17	Platón de aluminio 35 cm de diámetro para depositar muestras de agregados	UN	1	$ 71.974	19%	$ 85.649
18	Platón de aluminio 40 cm de diámetro para depositar muestras de agregados	UN	1	$ 79.243	19%	$ 94.299
19	Platón de aluminio 50 cm de diámetro para depositar muestras de agregados	UN	1	$ 109.243	19%	$ 129.999

LOTE 8 TECNOACADEMIA – REACTIVOS BIOCIENCIAS

				VALORES PROPUESTA		
Ítem	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad**	**Cant. Inicial**	**PRECIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Acetona 1L	UN	1	$ 108.000	19%	$ 128.520
2	Acido acético grado comercial 1L	UN	1	$ 137.759	19%	$ 163.933
3	Ácido Ascórbico grado analítico x 500g	UN	1	$ 532.420	0%	$ 532.420
4	Ácido Cítrico frasco x 500g	UN	1	$ 271.666	19%	$ 323.283

5	Alcohol etílico al 70% Presentación por galón (3,7L) 8 unidades	UN	1	$ 257.700	19%	$ 306.663
6	Alcohol etílico al 96% Presentación por galón (3,7L) 8 unidades	UN	1	$ 314.466	19%	$ 374.215
7	Bicarbonato de Sodio Presentación por 500g	UN	1	$ 79.700	19%	$ 94.843
8	Carbonato de calcio grado comercial 1Kg	UN	1	$ 277.800	19%	$ 330.582
9	Fenolftaneina solucion Presentación x 300ml	UN	1	$ 79.233	19%	$ 94.287
10	Hidroxido de sodio en perlas Presentación x 500g	UN	1	$ 242.233	19%	$ 288.257
11	Hidroxido de potasio en escamas Presentación x 500g	UN	1	$ 124.300	19%	$ 147.917
12	Hipoclorito de sodio 15%	UN	1	$ 73.150	19%	$ 87.049
13	Nitrato de Plata Presentación x 25g	UN	1	$ 784.666	19%	$ 933.753
14	Nitrato de Plomo II Presentación x 250g	UN	1	$ 264.150	19%	$ 314.339
15	Peróxido de Hidrogeno 1L grado analitico	UN	1	$ 330.450	19%	$ 393.236
16	Yoduro de potasio grado comercial x500g	UN	1	$ 477.000	19%	$ 567.630
17	Yodato de potasio KIO3 x 500g	UN	1	$ 998.200	19%	$ 1.187.858
18	Fenolftaleína en polvo x 250g	UN	1	$ 371.233	19%	$ 441.767
19	Timolftaleína en polvo x 250g	UN	1	$ 1.896.750	19%	$ 2.257.133
20	Agar Bacteriológico Presentación frasco x 500 g	UN	1	$ 568.652	19%	$ 676.696
21	Agar dextrosa y papa Presentación frasco x 500 g	UN	1	$ 437.500	19%	$ 520.625
22	Agar Nutritivo Presentación frasco x 500 g	UN	1	$ 645.840	19%	$ 768.550
23	Agar sabouraud 4 % Presentación frasco x 500 g	UN	1	$ 288.400	19%	$ 343.196
24	Agar Tripticasa Soya Presentación frasco x 500 g	UN	1	$ 425.000	19%	$ 505.750
25	Alcohol acetona Gram x 1L	UN	1	$ 122.453	0%	$ 122.453
26	Azul de Lactofenol Presentación por 100ml	UN	1	$ 404.250	19%	$ 481.058
27	Base de agar sangre Presentación frasco x 500 g	UN	1	$ 1.043.200	19%	$ 1.241.408
28	Safranina de Gram presentación por 500 ml	UN	1	$ 273.502	0%	$ 273.502

29	Cristal violeta para Gram presentación por 500 ml	UN	1	$ 127.608	0%	$ 127.608
30	Lugol para Gram presentación x 500 ml	UN	1	$ 69.423	0%	$ 69.423
31	Caldo Nutritivo Presentación frasco x 500 g	UN	1	$ 915.566	19%	$ 1.089.524
32	Safranina de Gram presentación por 500 ml	UN	1	$ 273.502	0%	$ 273.502
33	Cristal violeta para Gram presentación por 500 ml	UN	1	$ 127.608	0%	$ 127.608
34	Lugol para Gram presentación x 500 ml	UN	1	$ 69.423	0%	$ 69.423
35	Caldo Nutritivo Presentación frasco x 500 g	UN	1	$ 915.566	19%	$ 1.089.524

Los cuáles serán cancelados por los siguientes rubros así

920311 CDHC – INTEGRACION CON LA MEDIA	C-3603-1300-14-0-3603025-02	$ 22.673.793,00	LOTE 2 - MEDIA TECNICA

920368 CDHC FORTALECIMIENTO	C-3605-1300-2-0-3605007-02	$ 3.266.711,00	
DE OFERTA DE SERVICIOS TEC	C-3605-1300-2-0-3605007-02	$ 8.143.646,00	
920334 CDHC - PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-14-0-3603025-02	$ 7.256.026,00	LOTE 6 - SENNOVA

920370 CDHC -TECNOACADEMIA	C-3605-1300-2-0-3605007-02	$ 16.951.259	LOTE 8 TECNOACADEMIA – REACTIVOS BIOCIENCIAS

REQUISITOS SST

LOTE 2,6 Y 8

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	contractual				
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	contractual				
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.					
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.					

Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 692 de 2022 - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

REQUISITOS AMBIENTALES

LOTE 2

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para compra de sustancias químicas		
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	Alcohol isopropilico paños caja x 100 unds

Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	
Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. **Nota 1:** Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. **Nota 2:** Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. **ACLARACIÓN:** El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública esta exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87	Precontractual	

El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual	

LOTE 6

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	

Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. **Nota 1:** Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. **Nota 2:** Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. **ACLARACIÓN:** El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública esta exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87	Precontractual	

LOTE 8

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	

Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	
Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. **Nota 1:** Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. **Nota 2:** Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. **ACLARACIÓN:** El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública esta exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87	Precontractual	

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos	Porcentaje	Requisito para el pago
Pago 4	100%	Para proceder con el pago correspondiente al contrato, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que verifique el

		cumplimiento de las obligaciones contractuales y acta de recibo a satisfacción firmada por la entidad contratante. 2. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales durante el periodo correspondiente a la ejecución del contrato, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes. 3. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago, emitido por la entidad financiera, con una fecha de expedición no mayor a 30 días. 4. Resolución de facturación expedida por la DIAN, con una vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. 5. Copia del Registro Único Tributario (RUT) con una fecha de generación no mayor a 160 días. Además, es importante que el contratista cumpla con las siguientes disposiciones establecidas en las Circulares N°01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 del 2019: Conformar tres archivos con la siguiente nomenclatura: - FV_N°Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf - GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf - GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip. Estos archivos deben contener información auténtica, legible y completa y asegurar que la titularidad y aprobación del pago corresponde al contratista. Es importante que el contratista verifique cuidadosamente que toda la documentación se encuentre completa y en orden antes de presentarla para agilizar el trámite de pago. La presentación de los documentos señalados deberá hacerse dentro de los plazos establecidos en el contrato y en las normas aplicables. La entidad contratante verificará la autenticidad y validez de los documentos presentados y, en caso de ser procedente, procederá con el pago en el plazo previsto en la normatividad vigente.

OBLIGACIONES:

Obligaciones generales del contratista.

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta y asegurarse de que el resultado final sea acorde con lo establecido en el Contrato.

c. Informar al SENA de cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando cualquier tipo de conducta deshonesta o ilegal.

e. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social, salud y pensiones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Debe presentar los documentos respectivos que acrediten su cumplimiento.

f. Comprometerse a cumplir estrictamente las normas ambientales aplicables a sus actividades para la protección de los recursos agua, aire y suelo.

g. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.

h. El contratista será responsable civil y penalmente por las acciones y omisiones en la ejecución de este contrato, de conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993. Por su parte, el SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Además, el contratista será responsable por los bienes entregados como resultado del presente proceso de contratación.

i. Mantener indemne al SENA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

j. Contar con los permisos y licencias requeridos por la ley y asegurarse de contar con un personal idóneo y calificado para la entrega de los insumos.

k. Cumplir con las demás obligaciones que se estimen necesarias de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Específicas del Contratista.

a) Entregar los bienes con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, Oportunidad y calidad.
b) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
c) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
d) Hacer entrega de los bienes en el almacén del complejo pedregal ubicado en la calle 104 Nº 69-120 Barrio Pedregal de lunes a jueves de 9:00 a 3:00 p.m.
e) El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de contratación deberá contar con el stock suficiente, para así proceder con la ejecución del contrato; así mismo, el contratista será el único responsable del inventario, manejo y control de los bienes.
f) Entregar los materiales ocho (8) días hábiles después de la solicitud realizada por el centro.
g) El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por el SENA, el cual debe presentar certificación de la disposición final de los residuos peligrosos generados producto de la presente actividad contractual
h) El contratista deberá cumplir con los decretos 1076 y 1079 de 2015, y todos aquellos que los modifique, adicione o derogue

Obligaciones del SENA:

a. Pagar la contraprestación correspondiente al CONTRATISTA de manera oportuna y en los términos establecidos en el contrato.

b. Exigir al CONTRATISTA una ejecución diligente, idónea y oportuna de todas las obligaciones contractuales, y en caso de incumplimiento, tomar las medidas necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato.

c. Proporcionar al CONTRATISTA toda la información que sea necesaria y relevante para la correcta ejecución del contrato, en los plazos y condiciones acordados en el contrato.

d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA, todas las actas y documentos necesarios para la correcta ejecución, seguimiento, control y liquidación del contrato.

e. Evaluar y aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA, la cual deberá cumplir con los requisitos legales y contractuales establecidos.

f. Realizar un seguimiento y control continuo de la ejecución del contrato, a fin de verificar que se están cumpliendo todas las obligaciones contractuales en los plazos y condiciones establecidos, y en caso de incumplimiento, aplicar las medidas correctivas necesarias.

g. Realizar el pago al CONTRATISTA por el valor total del contrato en los términos y condiciones acordados en el contrato, una vez se hayan cumplido todas las obligaciones contractuales, y se hayan presentado todos los documentos y requisitos legales y contractuales establecidos.

h. Liquidar el contrato de manera oportuna y en los términos establecidos en el contrato, y en caso de desacuerdo, seguir los procedimientos legales establecidos para la solución de controversias.

i. Establecer y comunicar al CONTRATISTA todas las obligaciones, restricciones y requisitos que deba cumplir en relación con el objeto del contrato, y en caso de cambios, informar oportunamente al CONTRATISTA y acordar las modificaciones necesarias.

j. Realizar todas las demás acciones y obligaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, y velar por los intereses de la entidad contratante.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al tres (3%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados

de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva

debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en el contrato electrónico en secopii y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de

contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: Los coordinadores académicos, efectuarán la supervisión de la ejecución del contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002. Se delega ante plataforma secopii

Elaboró Emer de Jesus Galinde
Profesional

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 2 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5207692 DE 2023 – FILTRACIÓN Y ANALISIS SAS – NIT. 800160884

OBJETO: MATERIALES FORMACION: OBJETO: 5_9203_360 Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, y proyectos de la línea SENNOVA y TECNOACADEMIA (Según lotes) LOTE 2,6,y 8

Mediante este documento las partes convienen modificar el contrato CO1.PCCNTR.5207692 DE 2023, así:

1. **ADICIONAR** al ítem 6 – Información presupuestal del contrato **CO1.PCCNTR.5207692 DE 2023**, así:

RP	CDP	Dependencia	Rubro	NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	Objeto	Valor adicionar
228123	11723	920323	C-3605-1300-2-0-3605007-02	MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL	**MATERIALES FORMACION:** LOTES 2,6,8 5_9203_360 Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el Centro para el Desarrollo del Há	$ 27.520.039

2. **ADICIONAR** al LOTE 6 – las siguientes especificaciones técnicas del contrato **CO1.PCCNTR.5207692 DE 2023**, así:

Ítems nuevos.

Para realizar la presente adición el área de sennova realizo estudio de mercado, con la finalidad de verificar que los precios presentados por el contratista están acorde con los precios ofrecidos en el mercado.

FILTRACIÓN Y ANALISIS | ANÁLISIS DE PRECIOS

LISTA DE ARTÍCULOS - . Incluido IVA						
				PRECIOS ANEXO - FILTRACION		
Ref. Artículo	Descripción	Unidad	Cantidad Adición	Precio Unitario SIN IVA	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
1	Solucion Buffer Ph 4 Roja	Frasco x 500 ml	2	$ 76.700	$ 14.573	$ 182.546
2	Solucion Buffer Ph 7 Verde	Frasco x 500 ml	2	$ 78.400	$ 14.896	$ 186.592

3	Solucion Buffer Ph 10 Amarilla	Frasco x 500 ml	2	$ 90.850	$ 17.262	$ 216.223
4	Potasio Cloruro 0.1m (Nominal12.8 mS/cm) Sobres	Paq. x 30 Un	2	$ 474.500	$ 90.155	$ 1.129.310
5	Patron de Conductividad 84us/cm	Frasco x 500 ml	2	$ 268.400	$ 50.996	$ 638.792
7	Spectroquant Aluminio 0.02-1.2 ppm	Kit x 350 Pruebas	2	$ 1.335.000	$ 253.650	$ 3.177.300
8	Spectroquant Cobre 0.02-6 ppm	Kit x 250 Pruebas	2	$ 1.616.300	$ 307.097	$ 3.846.794
9	Spectroquant Hierro 0.10-5.00 ppm	Kit x 150 Pruebas	1	$ 1.100.833	$ 209.158	$ 1.309.991
13	Platino Cobalto Solucion Patron Color (Hazen 500)	Frasco x 250 ml	1	$ 612.500	$ 116.375	$ 728.875
15	Spectroquant Nitritos 0.002 - 1.00 mg/ 0.007 - 3.28 mg/l	Kit x 1000 Prueba	1	$ 1.712.500	$ 325.375	$ 2.037.875
16	Spectroquant Nitratos	Kit x 100 Pruebas	1	$ 1.626.700	$ 309.073	$ 1.935.773
17	Spectroquant Cloro Total	Kit x 200 Pruebas	2	$ 772.450	$ 146.766	$ 1.838.431
18	Turbidimetro 10 NTU Calibration Standard - Formazin	Frasco x 100 ml	3	$ 330.950	$ 62.881	$ 1.181.492
19	Turbidimetro 100 NTU Calibration Standard - Formazin	Frasco x 100 ml	2	$ 330.950	$ 62.881	$ 787.661
20	Inóculo de cultivo para DBO, Polyseed	Paq. x 50 Un	2	$ 2.439.000	$ 463.410	$ 5.804.820
22	Aquamerck Alcalinidad Cap BasePH 8	Kit x 200 Prueba	1	$ 571.000	$ 108.490	$ 679.490
23	Aquamerck Dureza Total Baja	Kit x 300 Pruebas	1	$ 630.000	$ 119.700	$ 749.700
24	Merckoquant Peróxidos	Paq. x 100 Tirillas	2	$ 136.700	$ 25.973	$ 325.346
25	Merckoquant Cloro 0-0.5-1-2-5-10-20 mg/L CL2	Paq. x 75 Tirillas	2	$ 320.600	$ 60.914	$ 763.028
				TOTAL No.1		**$ 27.520.039**

3. MODIFICACIÓN GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado, la cual deberá presentar al SENA mediante el SECOP II.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 01 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación. **b)** informe de supervisión de modificación **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean

aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes en la plataforma SECOP II.

OTROSÍ No. 01: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Elaboró: Jennifer Gutierrez Valencia. Apoyo jurídico CHDC

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 2 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5207692 DE 2023 – FILTRACIÓN Y ANALISIS SAS – NIT. 800160884

OBJETO: MATERIALES FORMACION: OBJETO: 5_9203_360 Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, y proyectos de la línea SENNOVA y TECNOACADEMIA (Según lotes) LOTE 2,6,y 8

Mediante este documento las partes convienen modificar el contrato CO1.PCCNTR.5207692 DE 2023, así:

1. **ADICIONAR** al ítem 6 – Información presupuestal del contrato **CO1.PCCNTR.5207692 DE 2023**, así:

RP	CDP	Dependencia	Rubro	NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	Objeto	Valor adicionar
228123	11723	920323	C-3605-1300-2-0-3605007-02	MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL	**MATERIALES FORMACION:** LOTES 2,6,8 5_9203_360 Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el Centro para el Desarrollo del Há	$ 27.520.039

2. **ADICIONAR** al LOTE 6 – las siguientes especificaciones técnicas del contrato **CO1.PCCNTR.5207692 DE 2023**, así:

Ítems nuevos.

Para realizar la presente adición el área de sennova realizo estudio de mercado, con la finalidad de verificar que los precios presentados por el contratista están acorde con los precios ofrecidos en el mercado.

FILTRACIÓN Y ANALISIS | ANÁLISIS DE PRECIOS

LISTA DE ARTÍCULOS - . Incluido IVA						
				PRECIOS ANEXO - FILTRACION		
Ref. Artículo	Descripción	Unidad	Cantidad Adición	Precio Unitario SIN IVA	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
1	Solucion Buffer Ph 4 Roja	Frasco x 500 ml	2	$ 76.700	$ 14.573	$ 182.546
2	Solucion Buffer Ph 7 Verde	Frasco x 500 ml	2	$ 78.400	$ 14.896	$ 186.592

3	Solucion Buffer Ph 10 Amarilla	Frasco x 500 ml	2	$ 90.850	$ 17.262	$ 216.223
4	Potasio Cloruro 0.1m (Nominal12.8 mS/cm) Sobres	Paq. x 30 Un	2	$ 474.500	$ 90.155	$ 1.129.310
5	Patron de Conductividad 84us/cm	Frasco x 500 ml	2	$ 268.400	$ 50.996	$ 638.792
7	Spectroquant Aluminio 0.02-1.2 ppm	Kit x 350 Pruebas	2	$ 1.335.000	$ 253.650	$ 3.177.300
8	Spectroquant Cobre 0.02-6 ppm	Kit x 250 Pruebas	2	$ 1.616.300	$ 307.097	$ 3.846.794
9	Spectroquant Hierro 0.10-5.00 ppm	Kit x 150 Pruebas	1	$ 1.100.833	$ 209.158	$ 1.309.991
13	Platino Cobalto Solucion Patron Color (Hazen 500)	Frasco x 250 ml	1	$ 612.500	$ 116.375	$ 728.875
15	Spectroquant Nitritos 0.002 - 1.00 mg/ 0.007 - 3.28 mg/l	Kit x 1000 Prueba	1	$ 1.712.500	$ 325.375	$ 2.037.875
16	Spectroquant Nitratos	Kit x 100 Pruebas	1	$ 1.626.700	$ 309.073	$ 1.935.773
17	Spectroquant Cloro Total	Kit x 200 Pruebas	2	$ 772.450	$ 146.766	$ 1.838.431
18	Turbidimetro 10 NTU Calibration Standard - Formazin	Frasco x 100 ml	3	$ 330.950	$ 62.881	$ 1.181.492
19	Turbidimetro 100 NTU Calibration Standard - Formazin	Frasco x 100 ml	2	$ 330.950	$ 62.881	$ 787.661
20	Inóculo de cultivo para DBO, Polyseed	Paq. x 50 Un	2	$ 2.439.000	$ 463.410	$ 5.804.820
22	Aquamerck Alcalinidad Cap BasePH 8	Kit x 200 Prueba	1	$ 571.000	$ 108.490	$ 679.490
23	Aquamerck Dureza Total Baja	Kit x 300 Pruebas	1	$ 630.000	$ 119.700	$ 749.700
24	Merckoquant Peróxidos	Paq. x 100 Tirillas	2	$ 136.700	$ 25.973	$ 325.346
25	Merckoquant Cloro 0-0.5-1-2-5-10-20 mg/L CL2	Paq. x 75 Tirillas	2	$ 320.600	$ 60.914	$ 763.028
				TOTAL No.1		**$ 27.520.039**

3. MODIFICACIÓN GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado, la cual deberá presentar al SENA mediante el SECOP II.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 01 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación. **b)** informe de supervisión de modificación **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean

aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes en la plataforma SECOP II.

OTROSÍ No. 01: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Elaboró: Jennifer Gutierrez Valencia. Apoyo jurídico CHDC

	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	3
FECHA:	20/12/2023	CIUDAD/MUNICIPIO:	Medellín
COD REGIONAL:	5	REGIONAL	ANTIOQUIA
CENTRO DE COSTO:	9203		
COD CENTRO DE COSTO:	920310		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	SUMINISTRO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.5207692	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	11/07/2023
RUBRO PRESUPUESTAL	920311 - C-3603-1300-14-0-3603025-02 920334 - C-3603-1300-14-0-3603025-02 920368 - C-3605-1300-2-0-3605007-02 920370 - C-3605-1300-2-0-3605007-02 920323 - C-3605-1300-2-0-3605007-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	FILTRACION Y ANALISIS S.A.S.		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	800160884		
VALOR TOTAL:	$ 87.308.130		
FECHA DE VENCIMIENTO:	17/12/2023		
OBJETO DEL CONTRATO:	5_9203_360 Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, y proyectos de la línea SENNOVA y TECNOACADEMIA (Según lotes) LOTE 2,6,y 8		

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS _____ CANTIDAD BIENES DE CONSUMO 1

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

Se recibe a satisfaccion los elementos del Lote 2 mediante las facturas No.FE-34182 por valor de $1,624,477 con cargo al rubro presupuestal C-3603-1300-14-0-3603025-02, pertenenciente a la dependencia 920311

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	GABRIEL ANDRES BARRERA GONZALEZ		
N° DE IDENTIFICACIÓN	107822233		
CORREO INSTITUCIONAL	gbarrerag@sena.edu.co		
CARGO	Dinamizador Sennova	N° DE CONTACTO	3016487439